



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0041 -2025-MDL- "A"

Lagunas, 25 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Oficio N°003-2025-MDCP-PILLO-LAGUNAS-AYABACA, de fecha 05 de enero del 2025, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de Pillo; Informe N°045-2025-MDL-SGIPvGT, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y gestión Territorial; Memorandum N°0110-2025-MDL-GM, de fecha 14 de febrero del 2025; emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°0117-2025-MDL-SGPYP, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerente Encargado de Planificación y Presupuesto; Carta N°036-2025-MDL-GM, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°036-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 20 de Febrero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°033-2025-MDL-S.G/DCAA, de fecha 24 de Febrero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Memorandum N°034-2025-MDL-A, de fecha 24 de Febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Artículo 6° señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Artículo 20° numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 - "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" numeral 4.1 inciso c) señala: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAP-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, en el marco dispuesto por la Directiva N°01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para a aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en su numeral 29.1) del artículo 29° señala: "las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI". Del mismo modo en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0041 -2025-MDL- “A”

directiva antes mencionada señala en su numeral 29.5 del artículo 29° que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Preinversión a nivel de Perfil;

Que, mediante **Oficio N°003-2025-MDCP-PILLO-LAGUNAS-AYABACA**, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de Pillo; se solicita apoyo ya que en nuestra jurisdicción del Centro Poblado Pillo, tenemos un tramo de trocha carrozable que se encuentra en mal estado (Pillo-Suxa); es por ello, que me presento ante usted y su representada, para solicitarle el apoyo con 03 TUBOS DE PLASTICIO DE 8" así como también el apoyo con unos 200 sacos; los mismos, que servirán para instalarlos en estos tramos e ir mejorando la Transitabilidad en esta zona;

Que, mediante **Informe N°045-2025-MDL-SGIPvGT**, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y gestión Territorial; se recomienda aprobar mediante resolución del perfil de actividad denominado: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DESAGUE PLUVIAL EN VIA CARROZABLE EN EL C.P PILLO, DISTRITO LAGUNAS. PROVINCIA AYABACA, PIURA". teniendo un presupuesto total de S/ 1,592.95 (un mil quinientos noventa y dos con 95/100 Soles), el cual será ejecutado por contrata por lo cual se solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la ejecución del perfil de actividad;

Que, mediante **Memorándum N°0110-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; que visto al documento de la referencia a solicito certificación y/o disponibilidad presupuestal, para el perfil técnico denominado, "Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Centro Poblado Pillo, Distrito de Lagunas, Provincia Ayabaca, Piura, por el monto de S/. 1,592.95 (Mil Quinientos Noventa y dos con 95/ 100 soles), tal como lo indican en los documentos adjuntos al presente;

Que, mediante **Informe N°0117-2025-MDL-SGPYP**, emitido por la Sub Gerente Encargado de Planificación y Presupuesto; que, de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad para el año fiscal 2025, hago llegar el informe de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Perfil de Actividad denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Centro Poblado Pillo, Distrito de Lagunas, Provincia Ayabaca, Piura", por el monto total de inversión que asciende a S/.1,592.95 (Un mil Quinientos noventa y dos con 95/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta	: 0036 - Mantenimiento de Infraestructura Construida.
Genérica de gasto	: 2.3 Bienes y servicios
Fte. Fto.	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías. Renta de Aduanas y Participaciones

Que, mediante **Carta N°036-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; solicitar una opinión legal en relación a la aprobación del perfil de actividad denominado Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Centro Poblado de Pillo, Distrito de Lagunas, Provincia Ayabaca, Piura". Dicho perfil de actividad será ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta por contrata. en un plazo de ejecución de 04 días calendarios por el monto de S/.1.592.95 (Mil Quinientos Noventa y Dos con 95/100 soles), Cabe indicar que este perfil de actividad es de vital importancia para nuestra comunidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0041 -2025-MDL- “A”

Que, mediante **Informe N°036-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es procedente aprobar el perfil técnico denominado Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Centro Poblado de Pillo, Distrito de Lagunas, Provincia Ayabaca, Piura" por el monto de S/ 1,592.95 (Mii Quinientos Noventa y dos con 95/100 soles) cual será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta por contrata con un plazo de ejecución de 04 días calendarios debiéndose emitir el acto resolutorio;

Que, mediante **Informe N°033-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la secretaria general de Municipalidad de Lagunas; que mediante **Informe N°036-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 20 de febrero del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutorio es procedente aprobar El Perfil Técnico Denominado "Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en Vía Carrozable en el Centro Poblado de Pillo, Distrito De Lagunas, Provincia De Ayabaca Departamento Piura" por el monto de S/. 1,592.95 (mil quinientos noventa y dos con 95/100 soles) al cual será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta por contrata, con un plazo de ejecución de 04 días calendarlos;

Que, mediante **Memorándum N°034-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la resolución de alcaldía, para la aprobación del perfil técnico denominado **"Mantenimiento y Acondicionamiento de Desagüe Pluvial en la Vía Carrozable en el Centro Poblado de Pillo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca Departamento de Piura"**, cuyo monto asciende a S/. 1,592. 95 (Mil Quinientos Noventa y Dos con 95/100 soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las visaciones respectivas; las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR El Perfil Técnico Denominado **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN VÍA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA"** por el monto de S/. 1,592.95 (mil quinientos noventa y dos con 95/100 soles) al cual será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta por contrata, con un plazo de ejecución de 04 días calendarlos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, La Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE